

dose la modalidad reconocida en sus respectivos contratos o relaciones funcionariales.

Mantener todas las relaciones contractuales (servicios, obras, suministros, etcétera), que a la fecha anteriormente indicada estuvieran vigentes con el citado "Patronato Municipal de Cultura".

Quinto.—Con efectos de 1 de enero de 2010 se producirá la consolidación contable entre el Ayuntamiento y el Patronato, produciendo los siguientes efectos:

- Se extingue la adscripción o cesión de bienes que el Ayuntamiento hubiere realizado a favor del Patronato, realizando los asientos contables consecuencia de dicha extinción, así como la asunción por el Ayuntamiento de todos aquellos bienes de propiedad del Patronato, efectuándose su incorporación al Inventario Municipal.
- Si el Patronato tuviera activos fijos en propiedad estos pasarán al Ayuntamiento, contabilizándose con su amortización acumulada.
- Los saldos en las cuentas corrientes del Patronato pasarán al Ayuntamiento.
- Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida como de ejercicios anteriores, se integrarán en las cuentas de pendientes de cobro y pendientes de pago de presupuestos cerrados en el presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Se traspasarán los saldos de los conceptos no presupuestarios a 31 de diciembre.
- Por último, los créditos existentes entre el Ayuntamiento y el organismo autónomo se extinguirán por confusión, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las rectificaciones contables a que ello dé lugar.

Sexto.—Facultar al señor alcalde para que tome los acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Cultura".

Séptimo.—Dese traslado para su comunicación a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social para que realicen las actuaciones oportunas.

Octavo.—Disponer que con efectos de 1 de enero de 2010 por el Ayuntamiento se asume el acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación de servicio y actividades del Patronato Municipal de Gestión Cultural y normas de gestión, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de marzo de 2009, modificado por el de 27 de mayo de 2009, pasando a denominarse "precio público por la prestación de servicios y actividades municipales de carácter cultural".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 5 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta en funciones, Belén Humera Contreras.

(03/945/10)

## BOADILLA DEL MONTE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del artículo 23 del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Boadilla del Monte, aprobado el 24 de septiembre de 2009 y publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 28 de diciembre de 2009; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el presente anuncio se somete el expediente de la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Concejalía de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, sitas en la tercera planta de la Casa Consistorial (Sede Administrativa), ubicada en la calle José Antonio, número 42, pudiendo, asimismo, presentarse durante dicho plazo reclamaciones y sugerencias.

En Boadilla del Monte, a 8 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, Ramón González Bosch.

(03/952/10)

## CHAPINERÍA

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Chapinería.
  - b) Número de expediente: 47/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Concesión administrativa de gestión del servicio de limpieza de edificios públicos en Chapinería" (Madrid).
  - b) Plazo de concesión: dos años.
3. Importe base de licitación: 50.000 euros, el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 43.103,45 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 6.896,55 euros.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Procedimiento: abierto.
  - b) Modalidad: concesión, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
5. Fianzas:
  - a) Provisional: 1.293,10 euros.
  - b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Chapinería.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28694 Chapinería (Madrid).
  - d) Teléfono: 918 652 238. Telefax: 918 652 012.
  - e) Horario: de nueve a quince, de lunes a jueves; de nueve a catorce y treinta, los viernes.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las catorce y treinta horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
4. Requisitos específicos del contratista: no se requieren.
5. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce y treinta horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Chapinería.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad: Chapinería.
  - d) Fecha: el décimo día hábil a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
  - e) Hora: a las nueve y treinta.
10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Chapinería, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(01/160/10)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,